
PLAN DE CONVIVENCIA

CURSO 2021-2022

El presente plan se basa en la normativa reseñada a continuación, que especifica sus contenidos y estructura:

DECRETO 51/2007, de 17 de mayo, por el que se regulan los derechos y deberes de los alumnos y la participación y los compromisos de las familias en el proceso educativo, y se establecen las normas de convivencia y disciplina en los Centros Educativos de Castilla y León. (BOCyL de 23 de mayo), modificado por el DECRETO 23/2014, de 12 de junio, por el que se establece el marco del gobierno y autonomía de los centros docentes sostenidos con fondos públicos, que impartan enseñanzas no universitarias en la Comunidad de Castilla y León. (BOCyL de 13 de junio).

Artículo 27. El plan de convivencia.

1. Los centros elaborarán un plan de convivencia que incorporarán a la programación general anual. Este plan recogerá todas las actividades que se programen para fomentar un buen clima de convivencia dentro del centro escolar, la concreción de los derechos y deberes del alumnado y las medidas correctoras aplicables en caso de su incumplimiento con arreglo a la normativa vigente y la realización de actuaciones para la resolución pacífica de conflictos con especial atención a las actuaciones de prevención de la violencia de género, igualdad y no discriminación.
2. Para el establecimiento de las medidas correctoras se tendrá en cuenta la situación y condiciones personales del alumnado.
3. Al finalizar el curso escolar los centros evaluarán el desarrollo del plan introduciendo las modificaciones que sean pertinentes para la consecución de sus objetivos, en la programación general anual del curso siguiente».

ORDEN EDU/1921/2007, de 27 de noviembre, por la que se establecen medidas y actuaciones para la promoción y mejora de la convivencia en los centros educativos de Castilla y León.

Artículo 2.- El plan de convivencia.

- 1.- Los centros, teniendo en cuenta las medidas e iniciativas propuestas por el claustro de profesores, sin perjuicio de lo establecido en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, elaborarán un plan de convivencia de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 del Decreto 51/2007, de 17 de mayo, cuyo contenido deberá ser aprobado por el Consejo Escolar.
- 2.- En la programación general anual del centro se incluirá el plan de convivencia y, con el fin de mantener vigentes las propuestas de dicho plan, al finalizar el curso escolar los centros evaluarán su desarrollo, introduciendo las modificaciones pertinentes en la programación general anual del curso siguiente.

Contenido

0. OBJETIVOS QUE PRETENDE CONSEGUIR EL PLAN.	2
1. ACTIVIDADES PROGRAMADAS PARA FOMENTAR UN BUEN CLIMA DE CONVIVENCIA EN EL CENTRO.....	4
2. CONCRECIÓN DE LOS DERECHOS Y DEBERES DEL ALUMNADO Y LAS MEDIDAS CORRECTORAS APLICABLES EN CASO DE SU INCUMPLIMIENTO.	7
3. ACTUACIONES PARA LA RESOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS.....	10
4. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN. CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS.	11
5. MECANISMOS DE DIFUSIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA	11

0. OBJETIVOS QUE PRETENDE CONSEGUIR EL PLAN.

El Plan se desarrolla en cumplimiento de DECRETO 51/2007, de 17 de mayo, por el que se regulan los derechos y deberes de los alumnos y la participación y los compromisos de las familias en el proceso educativo, y se establecen las normas de convivencia y disciplina en los Centros Educativos de Castilla y León.(BOCyL de 23 de mayo) y de la ORDEN EDU/1921/2007, de 27 de noviembre, por la que se establecen medidas y actuaciones para la promoción y mejora de la convivencia en los centros educativos de Castilla y León.

Además, el DECRETO 23/2014, de 12 de junio, por el que se establece el marco del gobierno y autonomía de los centros docentes sostenidos con fondos públicos, que imparten enseñanzas no universitarias en la Comunidad de Castilla y León. (BOCyL de 13 de junio), ha variado la estructura del Plan al modificar el art. 27 del anterior DECRETO 51/2007 y también ha variado completamente el sentido del Plan de Convivencia, aproximándolo al RRI.

Ninguna de las tres normas señala explícitamente qué objetivos debe conseguir el plan de convivencia. Sin embargo, ambos decretos de referencia nos dan suficientes pautas para formular los siguientes objetivos, rescatados de la derogada orden de 2005 y aún válidos. Los tres primeros preventivos y el último dirigido a enfrentar situaciones de acoso escolar.

I.- OBJETIVOS DIRIGIDOS A LA PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LOS CONFLICTOS ESCOLARES

• Favorecer la convivencia en el centro

Entendemos que no puede haber educación si no hay un ambiente adecuado de orden, respeto y, en definitiva, convivencia, en el instituto. Es evidente que este tema nos afecta a todos, por lo que debemos conseguir un adecuado clima de convivencia, donde las relaciones interpersonales y la organización escolar jueguen un papel esencial.

Promover la convivencia y afrontar adecuadamente los conflictos son dos elementos que implican a toda la comunidad educativa, pero sobre todo a alumnos y profesores.

Los profesores tenemos que encontrar el equilibrio que nos permita conjugar nuestro desarrollo personal y el de nuestro alumnado con la necesaria instrucción en las diversas materias, ya que sin un mínimo de educación no puede haber instrucción. Es muy probable que tengamos que invertir tiempo en conseguir una razonable educación en el alumnado para poder instruirlo después.

• Favorecer la igualdad entre hombres y mujeres

La educación reglada o formal es un instrumento fundamental para acceder al conocimiento tanto para los varones como para las mujeres. Históricamente tanto unos como otras también se han educado fuera del ámbito reglado, por lo que cuentan con un saber hacer en este campo que es preciso tener en cuenta.

Actualmente, el problema del acceso a todas las formas de enseñanza ya no existe en España, por lo que se trata ahora de abordar cuestiones cualitativas, que requieren tener presente en los objetivos educativos, los contenidos, los materiales didácticos y la metodología, porque la presencia de las mujeres en las aulas no debe significar la homologación de lo femenino con lo masculino, sino el enriquecimiento mutuo en igualdad.

La educación juega un papel muy importante en la autonomía de las personas, pues facilita que puedan elegir conforme a su propio juicio lo que ellas determinen. Por eso no puede reducirse a una mera adquisición de conocimientos académicos planteados como asépticos y dejando de lado aspectos de la vida de cada persona que son primordiales. Entre ellos, destaca el proceso de socialización en el que hombres y mujeres deben aprender a relacionarse y a convivir sin discriminaciones por razón de sexo.

Es la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género, la que promueve actuaciones de respeto a los derechos y libertades fundamentales y a la igualdad efectiva entre hombres y mujeres, estableciendo que los consejos escolares cuenten entre sus competencias con la posibilidad de proponer medidas que favorezcan esta igualdad. En ese marco establecemos el objetivo reseñado.

- **Favorecer la resolución pacífica de conflictos**

El conflicto forma parte de la vida, es el motor de nuestro progreso. Sin embargo, en determinadas condiciones puede conducir a la violencia, incluso en contextos, como los centros docentes, en los que por su naturaleza educativa, resulta más sorprendente su existencia. Por eso, para mejorar la convivencia educativa y prevenir la violencia es preciso enseñar a resolver conflictos (incluidos los relacionados con procedimientos de disciplina) de forma constructiva (pensando, dialogando, negociando, a través de la mediación, de la colaboración...); y creando contextos normalizados y modos de intervención que permitan resolver pacíficamente los conflictos que se producen en el centro, que de lo contrario suelen formar parte del origen de la violencia

II.- OBJETIVO DIRIGIDO A DAR RESPUESTA INMEDIATA AL ACOSO E INTIMIDACIÓN ENTRE IGUALES

El fenómeno del acoso e intimidación es algo no ajeno a nuestra realidad educativa y no diferencia entre etnias, zonas urbanas o rurales, escuelas privadas o públicas, chicos y chicas, etc. Es responsabilidad de toda la comunidad educativa abordar este problema en su justo término y no minimizarlo un ápice. El Instituto ha de comprometerse con la respuesta a este problema, porque la situación del maltrato destruye lenta, pero profundamente, la autoestima y la confianza en sí mismo del escolar agredido, que puede llegar a estados depresivos o de permanente ansiedad. Dicha pérdida de autoconfianza hace más difícil la adaptación social y el rendimiento académico y puede llegar, en situaciones extremas, a provocar incluso el desapego por la vida. Se trata de una cuestión de derechos democráticos fundamentales, que amparan al alumnado y hacen que éste se deba sentir a salvo y protegido en el instituto, lejos de cualquier opresión y humillación.

El objetivo pretende centrarse en la prevención, tratamiento y erradicación del acoso entre iguales

1. ACTIVIDADES PROGRAMADAS PARA FOMENTAR UN BUEN CLIMA DE CONVIVENCIA EN EL CENTRO

1.1. Actividades del Plan de Acción Tutorial (Para favorecer la convivencia en el centro, la igualdad entre hombres y mujeres y la resolución pacífica de conflictos)

ACTIVIDAD	RESPONSABLES	RECURSOS	METODOLOGÍA	ESPACIOS FÍSICOS Y TEMPORALIZACIÓN
Plan de Acogida del alumnado y Presentación del programa de tutoría	Jefatura de Estudios Coordinadora de Convivencia Orientador Tutores Alumnado de otros cursos	Ficha-guía Material del tutor	Sesiones de Acogida a inicio de curso Sesión de tutoría colectiva	Aula de clase Inicio de curso Especialmente 1º ESO
Actividades de autoconocimiento y autoestima	""	""	""	Aula de clase 1er y 2º trimestres
Actividades de conocimiento de derechos y deberes y de normas de convivencia del centro	""	""	""	Aula de clase 1er trimestre
Técnicas de resolución de conflictos	""	""	""	Aula de clase Todo el año
Dilemas morales relativos a la no violencia y la paz, y la igualdad entre hombres y mujeres.	""	Diferentes películas según los cursos	""	Aula de clase Aula de audiovisuales Todo el año
Actividades tutoriales de igualdad de oportunidades en orientación	"" Tutores y agentes externos	""	""	Aula de clase Todo el curso (según niveles)
Asesoramiento individual	Orientador/Tutores	Preparación personal	Entrevista	Despachos de tutoría

1. ACTIVIDADES PROGRAMADAS PARA FOMENTAR UN BUEN CLIMA DE CONVIVENCIA EN EL CENTRO

1.2. Actividades de las áreas curriculares

ACTIVIDAD	RESPONSABLES	RECURSOS	METODOLOGÍA	ESPACIOS FÍSICOS Y TEMPORALIZACIÓN
Análisis y comentario de noticias de prensa, radio y TV relativas a problemas de convivencia	Profesorado de áreas del ámbito lingüístico y social	Los propios de las áreas Prensa, radio, TV	Sesión ordinaria de clase	Aula de clase Fechas significativas (30 de enero –DENIP-, otras fechas que se seleccionen).
Análisis de datos estadísticos, científicos o tecnológicos relativos a conflictos	Profesorado del ámbito científico-tecnológico	""	""	""
Análisis de datos artísticos o deportivos relativos a conflictos	Profesorado del ámbito artístico-deportivo	""	""	""
Asesoramiento individual	Orientador/profesorado	Preparación personal	Entrevista	Despachos de tutoría

1. ACTIVIDADES PROGRAMADAS PARA FOMENTAR UN BUEN CLIMA DE CONVIVENCIA EN EL CENTRO**1.3. Actividades complementarias y extraescolares**

ACTIVIDAD	RESPONSABLES	RECURSOS	METODOLOGÍA	ESPACIOS FÍSICOS Y TEMPORALIZACIÓN
Charlas o dinámicas relativas a la convivencia, la no violencia, la igualdad entre hombres y mujeres, al seguridad y el civismo	Personal de otras instituciones: Ayuntamiento de Valladolid (Policía Municipal, Área de Seguridad y Vialidad, Protección Civil). Policía nacional. Diversas ONGD Tutores	Los aportados por cada organización Reprografía en el centro TV, cañón, PC...	Sesión de tutoría	Aula de clase Según posibilidades y acuerdos con las instituciones.
Salidas escolares con motivo de alguna muestra o visita a lugar emblemático que se relacione con este tema	Tutores Personal de otras instituciones.	Ficha-guía Material del tutor	Salida escolar	Diferentes emplazamientos según las posibilidades
Actuaciones puntuales: concursos literarios, de carteles, etc.	Coordinadora de convivencia DACE Departamento de Orientación	Material fungible	Actividad esporádica	Zonas comunes

2. CONCRECIÓN DE LOS DERECHOS Y DEBERES DEL ALUMNADO Y LAS MEDIDAS CORRECTORAS APLICABLES EN CASO DE SU INCUMPLIMIENTO.

DERECHOS (Decreto 51/2007)	DEBERES ASOCIADOS	ACTUACIONES QUE IMPLICA	MEDIDAS CORRECTORAS POR SU INCUMPLIMIENTO (RRI)
<p>13.1 Derecho a una formación integral Todos los alumnos tienen derecho a recibir una formación integral que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad.</p>	<p>14.1 Deber de estudiar. Todos los alumnos tienen el deber de estudiar y esforzarse para conseguir el máximo rendimiento académico, según sus capacidades, y el pleno desarrollo de su personalidad.</p>	<p>a) Asistir a clase respetando los horarios establecidos y participar en las actividades académicas programadas. Esto supone que no puede permanecer durante las horas de clase en los pasillos, patios, canchas deportivas o zonas ajardinadas salvo en actividades programadas y acompañados por un profesor. De la misma manera, tampoco puede permanecer durante las horas de clase en la Biblioteca, salvo que sea autorizado por Jefatura de Estudios.</p>	<p>23.1. Amonestación pública o privada. 23.2. Exigencia de petición pública o privada de disculpas. 23.3. Suspensión del derecho a permanecer en el lugar donde se esté llevando a cabo la actividad durante el tiempo que estime el profesor. 23.4. Realización de trabajos específicos en períodos de recreo u horario no lectivo, en este caso con permanencia o no en el centro. Aplicación, en su caso, del art. 25 del RRI relativo a las faltas graves y muy graves</p>
		<p>b) Realizar las actividades encomendadas por los profesores en el ejercicio de sus funciones docentes, así como seguir sus orientaciones y directrices.</p>	
		<p>c) Para que el alumno sea incluido en el régimen de evaluación continua, sus faltas injustificadas a lo largo del curso no podrán superar, en ningún caso el siguiente cómputo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 11 faltas para asignaturas de 4 o más horas semanales • 8 faltas para asignaturas de 3 horas semanales • 6 faltas para asignaturas de 2 horas semanales • 3 faltas para asignaturas de 1 hora semanal 	<p>Se realizará la oportuna amonestación por escrito por Jefatura de Estudios, que será la segunda. El tutor habrá realizado previamente la primera amonestación teniendo en cuenta el siguiente cómputo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 8 faltas para asignaturas de 4 o más horas semanales • 6 faltas para asignaturas de 3 horas semanales • 4 faltas para asignaturas de 2 horas semanales • 2 faltas para asignaturas de 1 hora semanal <p>Si se siguen cometiendo faltas injustificadas de asistencia, el alumno será apercibido por escrito y perderá el derecho a la evaluación continua, debiendo realizar una prueba global de la materia o materias afectadas. De dicha sanción se dará aviso al alumno y a los padres o tutores legales por parte de Jefatura de Estudios.</p>

13.2 Derecho a ser respetado. Todos los alumnos tienen derecho a que se respeten su identidad, integridad y dignidad personales.	14.2 Deber de respetar a los demás. Todos los alumnos tienen el deber de respetar a los demás.	a) Permitir que sus compañeros puedan ejercer todos y cada uno de los derechos establecidos en este Decreto.	23.1. Amonestación pública o privada. 23.2. Exigencia de petición pública o privada de disculpas. 23.3. Suspensión del derecho a permanecer en el lugar donde se esté llevando a cabo la actividad durante el tiempo que estime el profesor. 23.4. Realización de trabajos específicos en períodos de recreo u horario no lectivo, en este caso con permanencia o no en el centro. Aplicación, en su caso, del RRI en lo relativo a las faltas graves y muy graves
		b) Respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales y la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa, y evitar cualquier discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo o cualquier otra circunstancia personal o social.	
		c) Demostrar buen trato y respeto a todos los alumnos y a los profesionales que desarrollan su actividad en el centro, tanto en lo referido a su persona como a sus pertenencias	
13.3 Derecho a ser evaluado objetivamente. Todos los alumnos tienen derecho a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos con objetividad.	14.3 Deber de participar en las actividades del centro. Todos los alumnos tienen el deber de participar en las actividades que configuran la vida del centro	a) Implicarse de forma activa y participar, individual y colectivamente, en las actividades lectivas y complementarias , así como en las entidades y órganos de representación propia de los alumnos.	23.1. Amonestación pública o privada.
		b) Respetar y cumplir las decisiones del personal del centro , en sus ámbitos de responsabilidad, así como de los órganos unipersonales y colegiados, sin perjuicio de hacer valer sus derechos cuando considere que tales decisiones vulneran alguno de ellos.	23.1. Amonestación pública o privada. 23.2. Exigencia de petición pública o privada de disculpas. 23.3. Suspensión del derecho a permanecer en el lugar donde se esté llevando a cabo la actividad durante el tiempo que estime el profesor. 23.4. Realización de trabajos específicos en períodos de recreo u horario no lectivo, en este caso con permanencia o no en el centro. Aplicación, en su caso, del RRI en lo relativo a las faltas graves y muy graves
13.4 Derecho a participar en la vida del centro.	14.4 Deber de contribuir a mejorar la	a) Respetar las normas de organización, convivencia y disciplina del centro, establecidas en el Reglamento de régimen interior.	

<p>Todos los alumnos tienen derecho a participar en la vida del centro y en su funcionamiento en los términos previstos por la legislación vigente.</p>	<p>convivencia en el centro. Todos los alumnos, siguiendo los cauces establecidos en el centro, tienen el deber de colaborar en la mejora de la convivencia escolar y en la consecución de un adecuado clima de estudio y respeto.</p>	<p>b) Participar y colaborar activamente con el resto de personas del centro para favorecer el desarrollo de las actividades y, en general, la convivencia en el centro.</p>	<p>23.1. Amonestación pública o privada.</p>
		<p>c) Respetar, conservar y utilizar correctamente las instalaciones del centro y los materiales didácticos.</p>	<p>23.1. Amonestación pública o privada. 23.2. Exigencia de petición pública o privada de disculpas. 23.3. Suspensión del derecho a permanecer en el lugar donde se esté llevando a cabo la actividad durante el tiempo que estime el profesor. 23.4. Realización de trabajos específicos en períodos de recreo u horario no lectivo, en este caso con permanencia o no en el centro. Aplicación, en su caso, del RRI en lo relativo a las faltas graves y muy graves</p>
<p>13.5 Derecho a protección social. Todos los alumnos tienen derecho a protección social, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente y en el marco de las disponibilidades presupuestarias.</p>	<p>14.5 Deber de ciudadanía. Todos los alumnos tienen el deber de conocer y respetar los valores democráticos de nuestra sociedad, expresando sus opiniones respetuosamente.</p>		<p>23.1. Amonestación pública o privada.</p>

3. ACTUACIONES PARA LA RESOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS.

El IES plantea para resolver pacíficamente los conflictos dos elementos:

3.1. La mediación (según lo estipulado en el RRI, art. 31).

3.2. Los procedimientos de acuerdo abreviado (según lo estipulado en el RRI, art. 32).

Para ello se aplicará lo establecido en dicho Reglamento, art. 30, en lo relativo a las cuestiones generales de ambos elementos.

30.1. Dentro de las medidas dirigidas a solucionar los conflictos provocados por las conductas de los alumnos perturbadoras de la convivencia en el centro, podrán llevarse a cabo actuaciones de mediación y procedimientos de acuerdo abreviado.

30.2. Para la puesta en práctica de dichas medidas se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

a) Cuando se lleven a cabo en conflictos motivados por conductas perturbadoras calificadas como contrarias a las normas de convivencia podrán tener carácter exclusivo o conjunto con otras medidas de corrección de forma previa, simultánea o posterior a ellas.

b) Cuando se lleven a cabo en conflictos generados por conductas perturbadoras calificadas como gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro y se haya iniciado la tramitación de un procedimiento sancionador, éste quedará provisionalmente interrumpido cuando el centro tenga constancia expresa, mediante un escrito dirigido al director, de que el alumno o alumnos implicados y los padres o tutores legales, en su caso, aceptan dichas medidas así como su disposición a cumplir los acuerdos que se alcancen. Igualmente se interrumpirán los plazos de prescripción y las medidas cautelares, si las hubiere.

c) No se llevarán a cabo en el caso de conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en las que concurren alguna de las circunstancias agravantes de la responsabilidad.

d) Una vez aplicada una sanción, podrán llevarse a cabo actuaciones de mediación y procesos de acuerdo reeducativo que, con carácter voluntario, tendrán por objeto prevenir la aparición de nuevas conductas perturbadoras de la convivencia escolar.

e) Así mismo, y dadas sus características, podrán desarrollarse, inclusive, con conductas no calificadas como perturbadoras para la convivencia en el centro. En este caso tendrán el carácter de estrategias preventivas para la resolución de conflictos y podrán ponerse en práctica con todos los miembros de la comunidad educativa.

30.3. Procedimientos de acuerdo abreviado.

Los procedimientos de acuerdo abreviado tienen como finalidad agilizar las actuaciones posteriores de las conductas perturbadoras para la convivencia, reforzando su carácter educativo mediante la ejecutividad inmediata.

Se podrán llevar a cabo con cualquier conducta perturbadora ya sea su calificación como contraria a la convivencia en el centro, y considerada como falta leve, o gravemente perjudicial para la convivencia en el centro, y considerada como falta grave o muy grave, y se concretarán en la apertura de procesos de mediación, procesos de acuerdo reeducativo y la aceptación inmediata de sanciones ya mencionada anteriormente.

El acogimiento a estos procedimientos es voluntario y necesita del acuerdo de las partes en conflicto para su inicio, pudiendo ofrecerse y acogerse a ellos todo el alumnado del centro.

4. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN. CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS.

Crterios e indicadores de Evaluación

<p>4.1 De objetivos (Resultados)</p> <p><u>Crterios</u></p> <ul style="list-style-type: none">.- Evaluar, por parte de los usuarios (profesorado y alumnado), como satisfactoria la percepción de que se está interviniendo en el IES para favorecer la convivencia..- Valorar como útil el plan de convivencia en cuanto a que se da solución a los conflictos,.- Descenso del número de incidentes o, en su caso, mantenimiento en un intervalo del +/- 10% con respecto al curso anterior.. <p><u>Instrumentos e indicadores</u></p> <ul style="list-style-type: none">.- Entrevistas con una muestra de tutores y alumnado, en la que se les plantee una Encuesta en forma de Escala de observación de cuatro grados (0-3). El indicador se considera positivo si supera 1'5..- Memoria final.	<p>4.2 De proceso</p> <p><u>Crterios</u></p> <ul style="list-style-type: none">.- Aplicar los procedimientos según el programa establecido..- Poner en práctica las actividades programadas. <p><u>Instrumentos e indicadores</u></p> <ul style="list-style-type: none">.- Memorias de Convivencia.
---	--

5. MECANISMOS DE DIFUSIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA

Señalamos los mecanismos de difusión en cada sector de la comunidad educativa, teniendo en cuenta que, por ser el Plan un documento que forma parte de la PGA, esté a disposición de la Comunidad Educativa, para su consulta, en las dependencias de la secretaría administrativa del IES.

Profesorado

- A través de los jefes de Departamento que componen la CCP, a los que se entrega una copia para que la difundan.
- A través de sus representantes en el Consejo Escolar y la Comisión de Convivencia.
- A través del contacto personal con las actividades del Plan que van desarrollando a lo largo del curso, en especial los tutores.

PAS

- Se le entrega una copia para que la difunda a la representante del PAS en el Consejo Escolar.

Alumnado

- A través de los representantes en el Consejo Escolar y los delegados de curso
- Mediante la participación e implicación del alumnado en las actividades de desarrollo del Plan

Familias

- A través de sus representantes en el Consejo Escolar y la AMPA